



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 20. Año 108. 8 de abril de 2025

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA CATEGORÍA

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/32/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/33/25

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 4 LICENCIAS DE SOFTWARE

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE 13 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET

ACUERDO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de abril de 2025

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE
TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN
DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA
CATEGORÍA.....3

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/32/25.....6

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/33/25.....9

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y
BAJA DE 4 LICENCIAS DE SOFTWARE.....12

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA ENTREGA
EN COMODATO DE 13 VEHÍCULOS PROPIEDAD
MUNICIPAL A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL
DEPORTE DE GUADALAJARA.....14

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONVENIO CON LA AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y
ACCESO A INTERNET.....17

ACUERDO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO AL
MÉRITO A LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD 2024.....19

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA CATEGORÍA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/31/25, relativo a solicitudes de traspasos en mercados municipales de primera categoría, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original así como por traspaso por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

| No. | Solicitante | Mercado | Local | Clasificación por tipo de trámite |
|-----|-------------------------------|-------------------------------|---------|-----------------------------------|
| 1 | Bertha Alicia Solís Gálvez | General Ramón Corona | I38-L06 | Traspaso |
| 2 | Mario Rafael Cabezas Cabrera | Alcalde | 378 | Traspaso |
| 3 | Norma Yolanda Cabezas Cabrera | Alcalde | 377 | Traspaso |
| 4 | Pablo Alberto Sánchez Rivera | Mexicaltzingo | 5 | Traspaso |
| 5 | Brenda Lizeth Gama García | Alcalde | 14 y 15 | Traspaso |
| 6 | Gloria Cortes Torres | Abastos Tianguis 1ra. Sección | 124 | Traspaso por defunción |
| 7 | Lucas Manuel Alonso | General Ramón Corona | E12-L03 | Traspaso |
| 8 | Michael Esteban Ayala Ramos | Abastos Tianguis 1ra. Sección | 48 | Traspaso por defunción |

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/32/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/32/25, relativo a solicitudes de otorgamientos y traspasos en mercados municipales de tercera categoría, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechazan las solicitudes de traspaso de derechos y otorgamiento de los locales comerciales, que se enuncia a continuación:

| No. | Solicitante | Mercado | Local | Clasificación por tipo de trámite | Causal |
|-----|------------------------------------|-------------------|-------------|-----------------------------------|---|
| 1 | SUSANA GABRIELA GONZALEZ PEREGRINA | LA NOGALERA | 10 y 11 | TRASPASO | Formato del multitrámite de la Dirección de Mercados el nombre del beneficiario no coincide referente al INE |
| 2 | JULIO GONZALEZ HERNANDEZ | SEBASTIAN ALLENDE | 290,291,292 | TRASPASO | No se presentó comprobante de domicilio del Cedente incumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos |

Lo anterior, dado que los solicitantes, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y/o por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

| No. | Solicitante | Mercado | Local | Clasificación por tipo de trámite |
|-----|----------------------------------|--------------|-------|-----------------------------------|
| 1 | CARLOS VEGA CARRILLO | AYUNTAMIENTO | 62 | TRASPASO |
| 2 | MONICA CECILIA BELTRAN GARIBAY | CUAUHTÉMOC | 07 | TRASPASO |
| 3 | ALEJANDRA KARINA BELTRAN GARIBAY | CUAUHTÉMOC | 23 | TRASPASO |
| 4 | MONICA CECILIA BELTRAN GARIBAY | CUAUHTÉMOC | 24 | TRASPASO |

| No. | SOLICITANTE | MERCADO | Local | Clasificación por tipo de trámite |
|-----|-----------------------------------|---------------------------|-------------|-----------------------------------|
| 5 | MARIA GUADALUPE OLIVARES GUZMAN | CUAUHTÉMOC | 30 | TRASPASO |
| 6 | DAVID ARELLANO COVARRUBIAS | HELIODORO HERNÁNDEZ LOZA | 55 | TRASPASO |
| 7 | REBECA MARGARITA ROMO ORTIZ | MANUEL M. DIÉGUEZ | 69, 70 y 71 | TRASPASO |
| 8 | MARIA MAGDALENA VALENCIA CHAVEZ | PLUTARCO ELÍAS CALLES | 17 y 18 | TRASPASO |
| 9 | ANA MARIA MENDOZA HERNANDEZ | RANCHO BLANCO | 05 y 08 | TRASPASO |
| 10 | JUANITA HERNANDEZ PEREZ | SEBASTIÁN ALLENDE | 289 | TRASPASO |
| 11 | HILDA LARA CHAVEZ | TETLÁN RÍO VERDE | 1B | TRASPASO |
| 12 | MA. ELENA LAMAS GUTIERREZ | PLUTARCO ELÍAS CALLES | 27 | TRASPASO |
| 13 | CLAUDIA NATALI ESQUIVIAS SANDOVAL | HERRERA Y CAIRO | 38, 39 y 40 | TRASPASO |
| 14 | EVANGELINA FRANCO VILLALOBOS | LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO | 34 | TRASPASO |
| 15 | FRANCISCA LILIANA RAMIREZ JIMENEZ | MARIANO ESCOBEDO | 26 | TRASPASO |
| 16 | PERLA ROCIO OBREGON AVILA | LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO | 35 y 36 | TRASPASO |
| 17 | ANA GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ | JAVIER MINA | 43, 44 y 45 | TRASPASO |
| 18 | MARIA DEL CARMEN NAVA GALVAN | IGNACIO ZARAGOZA | 1-A | TRASPASO POR DEFUNCION |
| 19 | MARIO ALBERTO CONTRERAS TORRES | SEBASTIÁN ALLENDE | 4 | TRASPASO POR DEFUNCION |
| 20 | MARIA JOSEFINA ROMERO MATA | SEBASTIÁN ALLENDE | 5 | TRASPASO POR DEFUNCION |

Tercero. Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos, de locales en los diferentes mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

| No. | Solicitante | Mercado | Local | Clasificación por tipo de trámite |
|-----|-------------------------------------|------------------------|---------|-----------------------------------|
| 1 | LAURA ELENA RAMIREZ RENTERIA | FRACISCO VILLA | 15 | OTORGAMIENTO |
| 2 | JORGE LEOPOLDO MOLINA DE LA TORRE | JAVIER MINA | 149 | OTORGAMIENTO |
| 3 | PATRICIA GUADALUPE CHAVEZ TREVIÑO | JOAQUÍN ANGULO | 12 y 13 | OTORGAMIENTO |
| 4 | TRINIDAD ELIZABETH REBOLLO GUERRERO | LUIS MANUEL ROJAS | 9 | OTORGAMIENTO |
| 5 | TRINIDAD ELIZABETH REBOLLO GUERRERO | LUIS MANUEL ROJAS | 10 | OTORGAMIENTO |
| 6 | CARLOS ALBERTO BECERRA MORENO | MELCHOR OCAMPO | 25 | OTORGAMIENTO |
| 7 | GRISelda VELA RAMIREZ | MELCHOR OCAMPO | 35 | OTORGAMIENTO |
| 8 | VICTOR GONZALEZ SANDOVAL | SANTA ELENA DE LA CRUZ | 93 | OTORGAMIENTO |

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contando a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contando a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/33/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/33/25, relativo a solicitudes de otorgamientos y traspasos en diversos mercados municipales de segunda categoría, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

| No. | Solicitante | Mercado | Local | Clasificación por tipo de trámite | Causal |
|-----|--|-------------|-------|-----------------------------------|---|
| 1 | María Isabel Yolanda Camarillo Esparza | Severo Díaz | 39 | Otorgamiento | No se encontró documentación alguna referente al local 39 |

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación.

| No. | Expediente interno | Titular | Mercado | Local | Categoría | Tipo |
|-----|--------------------|-----------------------------------|---------------------|-----------|-----------|----------|
| 1 | 1386/2023-M | Adán Magdaleno Loreto | IV Centenario | 25 | Segunda | Traspaso |
| 2 | 1392/2023-M | Jeimy Mabel García Macías | Constitución | 77 | Segunda | Traspaso |
| 3 | 1413/2023-M | Francisco Javier González Aguilar | Santos Degollado | 108 y 109 | Segunda | Traspaso |
| 4 | 1414/2023-M | Javier Jesús González García | Santos Degollado | 98 y 105 | Segunda | Traspaso |
| 5 | 1415/2023-M | Víctor Manuel Saldaña Mercado | Belisario Domínguez | 11 y 12 | Segunda | Traspaso |
| 6 | 1428/2023-M | Santiago Yáñez Gloria | IV Centenario | 21 | Segunda | Traspaso |

Tercero. Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos, de locales en los diferentes mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura suscriba el contrato de concesión, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

| No. | Expediente interno | Solicitante | Mercado | Local | Categoría | Tipo |
|-----|--------------------|--|--------------|---------|-----------|--------------|
| 1 | 1384/2023-M | María Isabel Yolanda Camarillo Esparza | Severo Díaz | 38 | Segunda | Otorgamiento |
| 2 | 1430/2023-M | Carlos Santiago Yañez García | Pedro Ogazón | 50 y 51 | Segunda | Otorgamiento |
| 3 | 1431/2023-M | Oscar Santiago Yañez García | Pedro Ogazón | 60 y 61 | Segunda | Otorgamiento |

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 4 LICENCIAS DE SOFTWARE

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/34/25, para la desincorporación y baja de 4 licencias de software, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 4 cuatro bienes intangibles (software-licencias) propiedad municipal, por motivo de vigencia vencida, que se describen a continuación:

| Número patrimonial | Descripción | Cuenta Patrimonial | Dependencia |
|---------------------------|---|------------------------------|---|
| 303518 | Licencia de Software/ADOBE/ND/S/C/ND | 547 Evaluación y Seguimiento | 11- Coordinación General de Servicios Municipales |
| 303519 | Licencia de Software/AUTOCAD/ND/S/C/ND | 547 Evaluación y Seguimiento | 11- Coordinación General de Servicios Municipales |
| 303520 | Licencia de Software/SKETCHUP/ND/S/C/ND | 547 Evaluación y Seguimiento | 11- Coordinación General de Servicios Municipales |
| 303521 | Licencia de Software/VRAY/ND/S/C/ND | 547 Evaluación y Seguimiento | 11- Coordinación General de Servicios Municipales |

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice el trámite correspondiente para la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles mencionados en el punto anterior, que forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, fracción XX y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los bienes mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE 13 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/35/25, para la entrega en comodato de 13 vehículos propiedad municipal a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la renovación del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, respecto de los vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente administración municipal, misma que concluye el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

| Número Patrimonial | Marca | Tipo | Modelo | Placas | Serie |
|---------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|-------------------|
| 1511 | DINA | COMPACTADOR | 1992 | JJ97672 | 5022746C2 |
| 2215 | NISSAN | TSURU II | 1999 | JCP6775 | 3N1EB31S7XL114384 |
| 3135 | FORD | PICK UP F-250 | 2001 | JD62217 | 3FTEF17W61MA89611 |
| 3142 | FORD | PICK UP F-250 | 2001 | JD62224 | 3FTEF17W61MA89546 |
| 3144 | FORD | PICK UP F-250 | 2001 | JD62226 | 3FTEF17W61MA89605 |
| 3146 | FORD | PICK UP F-250 | 2001 | JD62228 | 3FTEF17W61MA89607 |
| 3147 | FORD | PICK UP F-250 | 2001 | JD62229 | 3FTEF17W61MA89608 |
| 3163 | FORD | PICK UP F-250 | 2001 | JD62253 | 3FTEF17W61MA89617 |
| 3166 | FORD | PICK UP F-250 | 2001 | JD62207 | 3FTEF17W61MA89580 |
| 3169 | FORD | PICK UP F-250 | 2001 | JD62210 | 3FTEF17W61MA89586 |
| 3175 | FORD | PICK UP F-250 | 2001 | JD62230 | 3FTEF17W61MA89618 |
| 3462 | VOLKSWAGEN | SEDÁN | 2002 | JAU2708 | 3VWS1A1BX2M915253 |
| 3489 | VOLKSWAGEN | SEDÁN | 2002 | JAS3997 | 3VWS1A1B22M915361 |

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación correrán por cuenta y cargo del comodatario;
- b) El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve, y los daños efectuados a terceros, según corresponda;
- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso del vehículo entregado en comodato;
- d) El Comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del vehículo, y será responsable de todo deterioro que sufra por su mal uso; y
- e) El Comodatario no tendrá derecho de reclamar al municipio el importe de los gastos ordinarios que se efectúen para el uso y la conservación del vehículo comodatado.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte de la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba las anotaciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales y demás acciones administrativas correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/36/25, para la celebración de un convenio marco con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, para dar continuidad al proyecto Red Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, y Secretario General del Ayuntamiento, para que en representación del Municipio de Guadalajara celebren un convenio marco con el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, así como para que suscriban aquellos convenios específicos que de él deriven, con la finalidad de dar continuidad al proyecto denominado Red Jalisco.

Segundo. La vigencia del convenio marco que se celebre con el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, podrá pactarse hasta por 15 quince años, contados a partir de su firma; en tanto que la vigencia de los convenios específicos que lleguen a celebrarse, no podrán rebasar el periodo de vigencia del convenio marco del que se deriven.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de convenio marco, así como los convenios específicos que de él deriven y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes a los mismos, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Infórmese de la aprobación del presente decreto, al organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/40/25, que tiene por objeto seleccionar a la candidata o candidato para recibir el reconocimiento al Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad 2024, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las candidaturas a recibir el Reconocimiento al Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad 2024 siguientes:

- a) Alejandra Sánchez Martínez.
- b) Francisco Martín Martínez Vázquez.

Segundo. Una vez aprobadas las candidaturas, realícese la votación correspondiente, con el propósito de elegir a la persona ganadora del Reconocimiento al Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad 2024. Una vez realizada la votación ordenada, se declara ganadora del reconocimiento a Alejandra Sánchez Martínez.

Tercero. Se aprueba otorgar diplomas de reconocimiento, además de a la persona ganadora, a todas las que participaron en la convocatoria por haber realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimientos, tanto a la persona ganadora en términos de lo dispuesto en el punto Segundo, como a todas las participantes, según lo estipulado en el punto Tercero del presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, notifique a quienes serán reconocidas en los términos del presente acuerdo.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Tesorero, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida